

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

Ref. 110014003082-2023-00255-00

Vista la solicitud y el informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER por notificado al demandado **JUAN ANTONIO CÁRDENAS ACEVEDO**, por conducta concluyente, en los términos de lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P. a partir de la notificación de la presente decisión.

2.- En vista del escrito de nulidad que presentó el demandado en este asunto, de la solicitud se corre traslado al demandante para que dentro de los tres (3) días siguientes realice las manifestaciones que considere procedentes.

NOTIFÍQUESE

(2)

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

MG

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 25 de abril de 2024

Por anotación en estado N° 056 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35f3a842d3eefce3af72d20e13aef27c647068bcc3de67338866dd854d567885**

Documento generado en 24/04/2024 09:36:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>